

1169 CONCON, 08 MAY 2017
DECRETO ALCALDICIO N° _____

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
4. Ord. n° 144/2017 fecha 31 de marzo del año 2017.-con autorización alcaldicia
5. Decreto 386 de fecha 14 de febrero del año 2017, convenio sapu verano
6. Certificado de disponibilidad presupuestaria n° 81 de fecha 24 de abril del año 2017.-
7. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.


DECRETO

1. **RATIFIQUESE**, la contratación en calidad de Prestadores de Servicios, para que desempeñen la labores como se señala a continuación desde el 01 al 31 de marzo del año 2017 en el Sapu del Cesfam de Concón a los siguientes servidores:

NOMBRE	C	FUNCION
PAOLA SOTO S.	:	TENS
KARLA SANTANDER V.	:	ENFERMERA
PATRICIA BAHAMONDES D.	:	ENFERMERA
PRISCILA SANDOVAL E.	:	ENFERMERA
KATERINE GOMEZ A.	:	ENFERMERA

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo a los Contratos adjuntos y que pasan a formar parte integrante de este Decreto.
3. El gasto que irroga este Decreto impútese a la cuenta N°114.05.22 HONORARIOS ADMINISTRACION DE FONDOS CONVENIO SAPU VERANO.
4. **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- INTERESADO
- DEPARTAMENTO DE SALUD

OSG/MEG/MCD/sfs

MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objeto	Observado	Reservado
		3